Contrato N° 14/2013

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López e/Brasil y Julio de Otaño de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Quim. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal "González Peña, José Domingo" – Tapera Construcciones, domiciliada en José de Jesús Martínez e/ Lomas Valentinas, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por José Domingo González Peña, con Cédula de Identidad N° 435139, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Construcción de Adoquinado en la ciudad de Concepción y a la Construcción de Empedrado de la calle Don Bosco de la ciudad de Concepción.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TAPERA CONSTRUCCIONES
De: José Domingo González Peña
RUC: 435139-8
Tel.: 0336-271366
I.I. Martínez esq. Lomas Valentinas
Pedro Juan Caballero Paraguay

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo de Gastos 520, FF30 (Recursos Institucionales), incluidos en el Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2013 y 2014, hasta la suma de Gs. 1.246.844.047, (Guaraníes Un mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y siete).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*2*	*3*	*0*	*520*	*30*	*11*	*1*	*992.944.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 258.572. La validez de la de la contratación del ejercicio 2014 estará sujeta a la Aprobación Presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional 05/2013, convocado por El Gobierno Departamental de Concepción, según resolución N° 242/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 53/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 300 (trescientos) días para los Lotes 1, y de 210 (doscientos) días para el Lote 2, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

5.2. La validez de la de la contratación del ejercicio 2014 estará sujeta a la Aprobación Presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote 1: Construcción de Adoquinado en la ciudad de Concepción

Item No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Construcción de adoquinado en la ciudad de Concepción				

TAPERA CONSTRUCCIONES
De: José Domingo Gonzáles Peña
RUC: 435139-8
Tel.: 0336-271 366
I.I. Martínez esq. Lomas Valentinas
Pedro Juan Caballero Paraguay

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

1.1	Provisión y colocación de pavimento de adoquín hexagonal con junta de dilatación de material asfaltico, con base de arena de h: 15cm, previa nivelación, compactación y bacheo con ripio de suelo falso. Incluye la construcción de lomadas que determine la fiscalización	m²	13294	80.000	1.063.520.000
1.2	Provisión y colocación de cordón de Hormigón, con relleno y apisonado de suelo de la vereda. incluye remoción de canteros y cordones existentes	ml	3785	24.150	91.407.750
1.3	Construcción de rampas peatonales de 1,20m de ancho, desde el nivel del empedrado al nivel de las veredas, serán construidas en cada esquina, de hormigón simple de 7cm de espesor. Incluye demolición de veredas existentes y reposición de las mismas.	un	84	337.150	28.320.600
1.4	Limpieza periódica y final	gl	1	6.260.800	6.260.800
1.5	Cartel de obra	un	4	417.780	1.671.120
			Precio Total		**1.191.180.270.**

El monto total del Lote 1 asciende a Gs. 1.191.180.270.- (Guaraníes Un mil ciento noventa y un millones ciento ochenta mil doscientos setenta) incluidos todos los impuestos.

Lote 2: Construcción de Empedrado de la calle Don Bosco de la ciudad de Concepción

Item No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario** (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**Construcción de Empedrado de la calle Don Bosco de la ciudad de Concepción.**				
1.1	Pavimento tipo empedrado, colocado y compactado, previo nivelado del suelo base. Incluye lomadas donde indique la Fiscalización.-	m²	925,6	50.870	47.085.272

TALERA CONSTRUCCIONES
De: José Domingo Gonzáles Peña
RUC: 435139-8
Tel.: 0336-271 366
I.I. Martínez esq. Lomas Valentinas Paraguay
Pedro Juan Caballero

GOBERNACION I DEPARTAMENTO • CONCEPCION •

1.2	Provisión y colocación de cordón de Hormigón vibrado, 11 x 40 cm, con relleno y apisonado de suelo de la vereda. Incluye remoción de canteros y cordones existentes.	ml	247,5	24.150	5.977.125
1.3	Construcción de rampas peatonales de 1,20m de ancho, desde el nivel del empedrado al nivel de las veredas, serán construidas en cada esquina, de hormigón simple de 7cm de espesor. Incluye demolición de veredas existentes y reposición de las mismas.	un	4	337.150	1.348.600
1.4	Limpieza periódica y final	gl	1	835.000	835.000
1.5	Provisión y colocación de Cartel de obra 2mx1m	un	1	417.780	417.780
			Precio Total		**55.663.777**

El monto total del Lote 2 asciende a Gs. 55.663.777.- (Guaraníes Cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos setenta y siete) incluidos todos los impuestos.

El monto total del contrato asciende a Gs. 1.246.844.047.- (Guaraníes Un mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y siete) incluidos todos los impuestos.

Los pagos del CONTRATANTE AL CONTRATISTA, de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse dentro de en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la aprobación de las certificaciones. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
A partir de la presentación del certificado de obra el CONTRATANTE tiene un plazo de quince días corridos para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el CONTRATISTA vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.
La factura deberá ser presentada en: la Secretaría Administrativa del *Gobierno Departamental de Concepción* una vez aprobado el certificado.
Dichas certificaciones serán mensuales.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El importe de los reajustes mensuales aplicables a este contrato se calcularán conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

TAPERA CONSTRUCCIONES
De: José Domingo Gonzáles Peña
RUC: 435139-8
Tel.: 0336-271 366
J.J. Martínez esq. Lomas Valentinas
Pedro Juan Caballero Paraguay

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Donde:
Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.
Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

El CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la CONTRATANTE y aportar todos los datos y pruebas para que se tenga en cuenta el reajuste. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma y/o Plazo de ejecución.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización serán de 180 (ciento ochenta) días para los Lotes 1, y de 90 (noventa) días para el Lote 2, y se computa desde la recepción por parte del CONTRATISTA de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva;

b) La entrega al Contratista del anticipo;

c)

Las obras se realizarán en los siguientes lugares del Departamento de Concepción:

Nº de lotes	Descripción	Lugar	Distrito
Lote 1	Construcción de Adoquinado en la ciudad de Concepción	**Calles:** a) Dr. Santos Canillas b) Sgto Pirelli c) Tte Cabrera d) Cptan. Braulio Lezcano e) Tte. Semidei. f) Tte. Silvio Rojas g) Mons. Sosa Gaona. h) Lorenzo Medina. i) Padre Marcelino Medina	Concepción
Lote 2	Empedrado de la calle Don Bosco de la ciudad de Concepción	Calle Don Bosco	Concepción

TAPERA CONSTRUCCIONES
De: José Domingo Gonzáles Peña
RUC: 435139-8
Tel.: 0336-271 366
J.J. Martínez esq. Lomas Valentinas
Pedro Juan Caballero Paraguay

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al Cronograma de obras, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta. A tales efectos, el CONTRATISTA deberá constituir previamente la garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley 2051, el plan de inversión del anticipo y la factura correspondiente. El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo y la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. La amortización de dicho anticipo será a través de certificaciones mensuales de las cantidades de obra ejecutada.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía de anticipo, (Garantía por el 100% del monto del anticipo);

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% conforme a la Ley 2051/03.

Bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario N°18 correspondiente

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato serán de 300 (trescientos) días para los Lotes 1, y de 210 (doscientos diez) días para el Lote 2.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, en cuyo caso el CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

El anticipo será de 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato

Para acceder al anticipo, el CONTRATISTA deberá presentar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

TAPERA CONSTRUCCIONES
De: José Domingo Gonzáles Peña
RUC: 435139-8
Tel.: 0336-271 366
J.J. Martínez esq. Lomas Valentinas
Pedro Juan Caballero Paraguay

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/038.(Garantía por el 100% del monto del anticipo);

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Oficina de la Secretaría Administrativa del Gobierno Departamental de Concepción sito en Carlos A. López c/Brasil en horario de atención de 07:00 am a 14:00 hs pm.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al CONTRATISTA el monto total del anticipo, a más tardar 30 (treinta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al CONTRATISTA y el plazo de pago quedará suspendido.

La CONTRATANTE notificará por escrito al CONTRATISTA la disponibilidad del anticipo

De cada certificado mensual se descontará el monto del anticipo en el porcentaje pagado 30%).

Además se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daños a terceros; Seguro contra accidentes de trabajo; Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, hasta la finalización de la obra y por un monto mínimo de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) para cada seguro.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de retraso en la ejecución de las Obras, se aplicará Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

a) 1 por 1000 por día de atraso sobre el valor total de la obra es decir:

(1 x monto total del contrato/1000) x los días de atraso.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

TAPERA CONSTRUCCIONES
De: José Domingo Gonzáles Peña
RUC: 435139-8
Tel.: 0336-271 366
I.I. Martínez esq. Lomas Valentinas
Pedro Juan Caballero
Paraguay

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Lote 1: El proyecto consiste en la construcción de Adoquinado de calles en la ciudad de Concepción.

Lote 2: El proyecto consiste en la construcción de Empedrado de calle en la ciudad de Concepción.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y s Condiciones Generales del Contrato así lo determine.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de setiembre de 2013.

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATANTE)

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATISTA)

TAPERA CONSTRUCCIONES
De: José Domingo Gonzáles Peña
RUC: 435139-8
Tel.: 0336-271 366
J.J. Martínez esq. Lomas Valentinas
Pedro Juan Caballero - Paraguay